



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO N° 002 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL:

Hace saber que en el expediente N° 038/2023, no autorizó, ni compareció a notificarse la ex servidora **ROSALBIRA FORIGUA ROJAS**, del auto N° 114-2024 del veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se dictó auto de apertura de investigación disciplinaria, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ, ROSALBIRA FORIGUA ROJAS, JULIO CÉSAR VILLA SALAMANCA, DAVID FELIPE NOVOA DUEÑAS y ANDREY EDUARDO CIFUENTES ALAYON, adscritos a la Dirección de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital.

SEGUNDO. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1.- Solicitar a la Subgerencia de Talento Humano que suministre a más tardar el 21 de mayo de 2024:

- a. Extractos de historia laboral de los disciplinados **LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ, ROSALBIRA FORIGUA ROJAS, JULIO CÉSAR VILLA SALAMANCA, DAVID FELIPE NOVOA DUEÑAS y ANDREY EDUARDO CIFUENTES ALAYON**, en los que se incluya número de identificación, adjuntando copia del documento de identificación, últimas direcciones registradas, especialmente las electrónicas, teléfonos, cargos ocupados indicando el respectivo lapso de cada uno de ellos, para la vigencia 2022.
- b. Actas de posesión, manuales de funciones aplicables a los empleos desempeñados (nominando el cargo, si se encuentra activo dentro de la nómina de la Unidad, dependencia donde laboraba y asignación salarial) durante la vigencia citada en el literal anterior. Así como copia de los compromisos funcionales y/o gerenciales y calificación definitiva de la anualidad indicada en el literal precedente, así como las hojas de vida.
- c. Copia del Plan Detallado de Trabajo correspondiente a la vigencia 2022, de los señalados en el literal a.
- d. Precisar el nombre completo y tipo de vinculación de quien fungía para los años 2021 y 2022 como administrador del sistema PERNO en la Unidad y el “nivel de utilización” de los siguientes usuarios: **LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ, ROSALBIRA FORIGUA ROJAS, JULIO CÉSAR VILLA SALAMANCA, DAVID FELIPE NOVOA DUEÑAS y ANDREY EDUARDO CIFUENTES ALAYON**; en caso que la administración no esté en cabeza de la UAEC, indique qué entidad y dependencia funge en tal labor.

2.- Oficiar a la Gerencia de Gestión Corporativa que remita y/o informe, a más tardar el 21 de mayo de 2024, con relación al manejo del Sistema de Personal y Nómina – PERNO, lo siguiente:

- a. Manual de usuario para el PERNO vigente en el año 2022, enviándolo al correo electrónico disciplinario@catastrobogota.gov.co.
- b. Si la UAEC se encuentra autorizada para el uso del aplicativo PERNO?, de ser así, favor precisar la fecha desde la cual tiene acceso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEC-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

c. Nombre y tipo de vinculación de los encargados de asignar la administración del PERNO y de otorgar los permisos o niveles de acceso y uso.

d. Si dentro de la propiedad del aplicativo PERNO, se cuenta con el registro de la(s) persona(s) autorizada(s) responsable del manejo del mismo, por parte de la UAECD.

3.- Requerir a la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos que informe a más tardar el 21 de mayo de 2024, si para la vigencia 2023 existía en la Unidad procedimiento, instructivo, documento técnico relacionado con derechos de petición y para el 2022 y 2023 lo propio frente a un manual para el manejo del sistema y/o aplicativo de personal y nómina PERNO, de ser así remítalo con su respectiva socialización a los funcionarios de la Entidad.

4.- Reiterar por **SEGUNDA VEZ** la solicitud efectuada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN - ubicada en la carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín. Código Postal: 111711, a través de oficio No. 2024EE9842 de fecha 29 de febrero de 2024.

5.- Solicitar a la Gerencia de Tecnología que a más tardar el 21 de mayo de 2024 informe si durante la vigencia 2022, se recibieron por parte del personal de la Subgerencia de Talento Humano, requerimientos a través de mesa de servicio, por errores presentados en la liquidación en el Sistema PERNO, de ser así, remítalas con su respectiva contestación, identificando el usuario que la solicitó y la fecha del requerimiento.

TERCERO. Informar a los investigados de conformidad con lo señalado en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019, que podrán solicitar, aportar y controvertir pruebas, interponer los recursos de Ley, presentar las solicitudes de consideración necesarias para garantizar la legalidad de la actuación y obtener copias de las diligencias. De la misma manera que, tienen derecho a ser escuchados en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo consideran pertinente y de igual forma, que tienen derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa hasta su cierre, podrán confesar y aceptar los cargos, haciéndose acreedores a los siguientes beneficios de disminución de la sanción: hasta la mitad si se presenta en la etapa de investigación y la reducción en una tercera parte, si se produce en la fase de juzgamiento. Especificándoles que no tienen lugar su retracto, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales y tampoco aplica cuando se trate de faltas gravísimas. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal.

CUARTO. Descargar de la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá, la constancia de antecedentes disciplinarios de los aquí disciplinados.

QUINTO: Comunicar sobre la apertura de la presente investigación disciplinaria, a:

Parágrafo 1. Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

Parágrafo 2. Personería de Bogotá, D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021.

SEXTO. Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, acorde lo previsto en el artículo 152 del Código General Disciplinario, se comisiona con amplias

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

facultades a la profesional de la Oficina Andrea del Pilar Cárdenas Sarmiento, para la práctica de las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación, por el término de seis (6) meses o aquél que, en curso de las diligencias, acorde la presunta falta, arroje la actuación

SÉPTIMO: Notificar personalmente a los disciplinados **LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ, ROSALBIRA FORIGUA ROJAS, JULIO CÉSAR VILLA SALAMANCA, DAVID FELIPE NOVOA DUEÑAS y ANDREY EDUARDO CIFUENTES ALAYON** de la presente determinación, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. Librando por Secretaría la respectiva comunicación a las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la Subgerencia de Talento Humano, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de no poder notificarlos electrónicamente o no comparecer a notificarse personalmente, la Secretaría notificará por edicto, en los términos de los artículos 111 y 127 del C.G.D., el cual se fijará en el enlace dispuesto para tal efecto en la página web de entidad.

OCTAVO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno. ”.

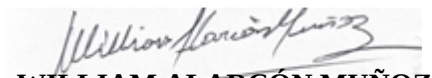
El presente edicto para notificar al sujeto procesal, el cual se fija en el sitio web de la UAECD por el término de tres (3) días hábiles.

Se fija hoy:

día	mes	año	hora
24	06	2024	7:00 a.m.

Se desfijará el:

día	mes	año	hora
26	06	2024	4.30 p.m.


WILLIAM ALARCÓN MUÑOZ
Secretario

Revisó: Andrea Cárdenas Sarmiento.@